Ley de 23 de noviembre de 1915

Prestación vial.- La de las barracas del río Iténez, San Martín y río Blanco, se destina a la limpia y ensanche del camino de Baures a Mateguá.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se destina la prestación vial de las barracas del río Iténez, San Martín y río Blanco, - en la comprehensión de la provincia del Iténez, - a la limpia y ensanche del camino que partiendo del pueblo de Baures va a terminar en el cantón Mateguá; debiendo guardarse las garantías otorgadas por la Ley de 9 de diciembre de 1905.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.—La Paz, 19 de noviembre de 1915. José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. . - Fenelón M. Pereira, D. S.- Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, a 23 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Arturo Molina Campero.